EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Nº 1/2026

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, URBANISMO, SERVICIOS SOCIALES Y CULTURA DEL DÍA 02 DE MARZO DE 2026.

Sras. y Sres. asistentes:

Sr. Presidente:

D. Francisco Góngora Cara

Sras. y Sres. Vocales:

D. Manuel Martínez Molina (PP)
D. Alberto González López (PP)
Dña. Mª Delia Mira Martín (PP)
Dª Mª Elena Goméz García (PP)
D. Juan Antonio Prados Moreno (VOX)
Dña. Cristina López Fernández (VOX)
D. Felipe Navarro Navarro (PSOE)
Dª Mª del Carmen Álamo Morante (PSOE)
Dª Araceli Sobrino Martínez (CONCEJAL NO ADSCRITA)
Dª Maribel Carrión Ramos (CONCEJAL NO ADSCRITA).

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2025, Nº 9.

No habiendo ninguna intervención, el acta queda aprobada.

PUNTO Nº 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DECLARAR LA ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO O SOCIAL Y APROBAR EL PROYECTO DE ACTUACIÓN CONSISTENTE EN AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE VARIEDADES DE SEMILLAS, PROMOVIDO POR D. JULIAN ARNEDO DIEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD RAMIRO ARNEDO, S.A.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar de interés publico o social conforme se establece en el artículo 32.1.a) del Reglamento General de la LISTA y PGOU de El Ejido, la actividad de CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE VARIEDADES DE SEMILLAS, (ampliación del centro existente) solicitada por D. JULIAN ARNEDO DIEZ, en representación de la Sociedad RAMIRO ARNEDO, S.A , al considerarla de carácter estratégico para el desarrollo económico y social del municipio y además generar efectos positivos y duraderos sobre la economía y empleo local que se fundamenta principalmente en el cultivo en invernaderos.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de Actuación consistente en CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE VARIEDADES DE SEMILLAS, (es ampliación del

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

centro existente), situado en la parcela con referencia catastral nº ***** de este Término Municipal.

Con las siguientes determinaciones:
Clasificación del suelo: Rústico (No Urbanizable según PGOU).
Categoría de suelo: Zona de Interés Agrícola.
Actuación: CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE VARIEDADES DE SEMILLAS, (es ampliación del centro existente).
Superficie de la parcela que es objeto del proyecto de actuación: 86.622,00 m2.
Superficie construida edificaciones existentes: 2.347.83 m2.
Superficie construida edificaciones existentes mas las que se amplían: 3.040.08 m2 .
Referencia catastral de la parcela que es objeto del proyecto de actuación: ******

Previo al otorgamiento de la licencia de obras se deberá acreditar que los pozos filtrantes existentes han sido legalizados, y que la escritura de agrupación de las fincas que conforman la actuación, obrante en el expediente (Doc. Nº 8), ha sido ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad.

TERCERO.- A los efectos del artículo 34.1 del Reglamento General de la LISTA, se establece un plazo ilimitado para la cualificación de los terrenos. Y se advierte que el cese de las actividades durante mas de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, la perdida de la vigencia de la autorización, con obligación de restituir los terrenos a su estado original. Estas condiciones se harán constar en la licencia que autorice la ejecución de la actuación y en el Registro de la Propiedad, conforme a lo previsto en la legislación hipotecaria.

CUARTO.- Conforme al artículo 33.4, una vez aprobado del Proyecto de Actuación, licencia deberá solicitarse en el plazo máximo de un año desde la resolución del procedimiento de autorización previa. El transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la autorización, que será declarada previa audiencia del interesado.
Los detalles constructivos del vallado y de los toldos deberán cumplir las condiciones estéticas y ambientales previstas en el artículo 8.3.5 de la Normativa del PGOU. No obstante, las soluciones concretas de diseño, materiales y tratamiento vegetal serán objeto de análisis y determinación en el momento de la tramitación de la correspondiente licencia urbanística.

QUINTO.- Conforme al artículo 32.2 del Reglamento General de la LISTA, una vez aprobado el Proyecto de Actuación, el acuerdo correspondiente se publicará en el BOP y en el portal web del Ayuntamiento, donde se publicará igualmente el Proyecto de Actuación aprobado.

SEXTO.- Notificar el Acuerdo de aprobación al interesado a los efectos oportunos.

SEPTIMO.- Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en el que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, y ello de conformidad con lo establecido en los artículo 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo.No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

que ha dictado el presente acto en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en el que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PUNTO Nº 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADHESIÓN DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA 4 «HOGARES VULNERABLES» DE LA ORDEN DE 24 DE ABRIL DE 2025, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA EN ANDALUCÍA.

La Comisión, con el voto a favor correspondiente a los cinco concejales del Grupo Popular, a los dos concejales del Grupo PSOE, a las dos Concejalas no adscritas y la abstención correspondiente a los dos concejales del Grupo VOX, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Asumir las condiciones y obligaciones de las entidades colaboradoras conforme a las bases reguladoras, a la convocatoria y al convenio de colaboración tal y como establece la Resolución de 22 de julio de 2025, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca la adhesión de las entidades colaboradoras para la gestión del Programa 4 «Hogares Vulnerables» de la Orden de 24 de abril de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el uso eficiente de la energía en Andalucía .

SEGUNDO.- No optar por actuar como mandataria en la entrega de los anticipos de los incentivos concedidos por la Agencia Andaluza de la Energía a las personas beneficiarias de estos para el pago de las facturas correspondientes a las actuaciones incentivada.

TERCERO.- Aprobar la delegación expresa para la firma del convenio de colaboración a través del certificado de firma electrónica correspondiente a la entidad."

PUNTO Nº 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, APROBAR DEFINITIVAMENTE EL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA P-1 DEL SECTOR SUT-19- SD, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL COMPAÑÍA URBANISTICA ALCE MEDITERRANEO S.L.Y REDACTADO POR EL ARQUITECTO ANTONIO PÉREZ RABADÁN, CON TÍTULO "MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE DE ORDENACIÓN DE VOLÚMENES DE LA PARCELA P-1 DE LA UNIDAD SUT-19-SD" DOCUMENTO TÉCNICO CON FIRMA ELECTRÓNICA DE FECHA 03/11/2025.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de detalle de la parcela P-1 del sector SUT-19- SD, promovido por la mercantil COMPAÑÍA URBANISTICA ALCE MEDITERRANEO S.L.y redactado por el arquitecto Antonio Pérez Rabadán, con título "MODIFICACIÓN DE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

ESTUDIO DE DETALLE DE ORDENACIÓN DE VOLÚMENES DE LA PARCELA P-1 DE LA UNIDAD SUT-19-SD" documento técnico con firma electrónica de fecha 03/11/2025.

SEGUNDO.- Notificar personalmente y de forma individualizada al promotor del expediente e interesados directamente afectados.

TERCERO.- Depositar ejemplar del instrumento de planeamiento en el Registro administrativo que se lleva en este Ayuntamiento de los instrumentos de planeamiento debidamente aprobados en ejercicio de competencias propias y autonómico (artículo 5.2. y 112.1.a. del Decreto 550/2022).

CUARTO.- El presente acuerdo se publicará en el Portal de Transparencia y Boletín Oficial íntegramente así como su articulado y en con indicación de haberse procedido al depósito en los correspondientes registros y notificación personal a los propietarios afectados.

QUINTO.- Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía con sede en Granada en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla dos meses el día de la notificación. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en STS 8 de septiembre de 2011, los artículos 112. 3, 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 10.1.a) y b), 46 y 128.2 de la Ley 29/1998, de 13 de junio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

PUNTO Nº 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, APROBAR DEFINITIVAMENTE EL ESTUDIO DE DETALLE PARA REAJUSTE DE ALINEACIONES EN TRAVESÍA DE CARRERA DE SAN ISIDRO, 12 DE EL EJIDO (ALMERÍA), PROMOVIDO POR D. SALVADOR JOSÉ GARCÍA SEVILLA Y REDACTADO POR EL ARQUITECTO D. JOSÉ ENRIQUE INIESTA MOLINA, DOCUMENTO TÉCNICO DILIGENCIADO EN FECHA 12-11-2025.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE PARA REAJUSTE DE ALINEACIONES en Travesía de Carrera de San Isidro, 12 de El Ejido (Almería), promovido por D. Salvador José García Sevilla y redactado por el arquitecto D. José Enrique Iniesta Molina, documento técnico diligenciado en fecha 12-11-2025.

SEGUNDO.- Notificar personalmente y de forma individualizada al promotor del expediente e interesados directamente afectados.

TERCERO.- Depositar ejemplar del instrumento de planeamiento en el Registro administrativo que se lleva en este Ayuntamiento de los instrumentos de planeamiento debidamente aprobados en ejercicio de competencias propias y autonómico (artículo 5.2. y 112.1.a. del Decreto 550/2022).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

CUARTO.- El acuerdo se publicará en el Portal de Transparencia y Boletín Oficial íntegramente, así como su articulado y con indicación de haberse procedido al depósito en los correspondientes registros y notificación personal a los propietarios afectados.

QUINTO.- Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía con sede en Granada en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla dos meses el día de la notificación. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en STS 8 de septiembre de 2011, los artículos 112. 3, 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 10.1.a) y b), 46 y 128.2 de la Ley 29/1998, de 13 de junio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ASUNTOS DE URGENCIA

La Secretaria Accidental indica la existencia de un punto de urgencia, no incluido en el orden del día de la Comisión, que es el siguiente:

U1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DELEGAR EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA FACULTAD DE RESOLVER LOS PROCEDIMIENTOS DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE LAS ACTUACIONES DE INTERÉS PÚBLICO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA OCTAVA DEL RGLISTA.

Sometida a votación la especial declaración de urgencia del punto, como preceptúan los artículos 83 en relación con el 138 ambos del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta es aprobada por unanimidad, y en consecuencia, con el quórum de mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Comisión, por lo que se procede a entrar en el debate del punto.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar el acuerdo de Pleno de fecha 30 de enero de 2026, en su ordinal primero, de forma que quede redactado como sigue:

PRIMERO.- Modificar el acuerdo de Pleno de fecha 31 de julio de 2023, en su ordinal primero, de forma que queda redactado como sigue:

“Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:
1º.- Los procedimientos especiales de revisión en materia tributaria, con efectos desde el 1 de agosto de 2023, extendiendo la delegación a todos aquellos procedimientos no remitidos al órgano de resolución en tal fecha.
2º.- La determinación de las fiestas locales del municipio.”

EL EJIDO
AYUNTAMIENTO

3º.- La competencia para resolver procedimientos sobre prórrogas del plazo de las actuaciones de interés público ya autorizadas sobre suelo no urbanizable conforme establece la disposición transitoria octava del RGLISTA.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

***

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F